



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 04 de abril de 2024.**

Proceso	Ejecutivo conexo
Ejecutante	Martha Lucia Restrepo Barrada.
Ejecutada	AFP Porvenir S.A.
Radicado	2023-161
Auto interlocutorio	268
Asunto	Ordena seguir adelante la ejecución – Condena en costas.

Habiéndose surtido la notificación del mandamiento de pago a la AFP Porvenir S.A., el pasado 21 de septiembre al buzón electrónico de notificaciones judiciales de la entidad; vencido el término para proponer excepciones, no se allegó pronunciamiento de dicha AFP. En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 440 del Código General del Proceso, CGP, se ordena seguir adelante la ejecución para el pago forzado de la obligación en los términos indicados en el auto mandamiento de pago, y por las costas de esta ejecución. Se liquidarán por secretaria una vez en firme este auto; como agencias en derecho se fija la suma seiscientos setenta mil pesos (\$670.000).

Notifíquese y Cúmplase.

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No. 048 conforme al Art. 13 Parágrafo 1° del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/81> hoy 05 de abril de 2024 a las 8:00 a.m.

Secretario